



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 0. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE23611 Proc #: 3632851 Fecha: 03-02-2017
Tercero: 860016640-4 - TCC S.A.S
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Plan de contingencias

APROBACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES Y/O ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENEN COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL DISTRITO CAPITAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO			
Radicado No.	Fecha de Solicitud	APROBACIÓN No. 794	
2017ER07638	13/01/2017		
DATOS GENERALES			
Razón social ó Nombre	TCC S.A.S	CC/Nit	860016640-4
Nombre del Establecimiento o actividad	PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL	Matrícula Mercantil	1787789
Representante legal y/o propietario	MARGARITA MARIA VARGAS	C.C. o C.E	43089868
Dirección Comercial	CL 18 A NO 69 - 71	Teléfono	4232585
Año de inicio de operaciones:	2010	Actividad Desarrollada	ESTACION DE SERVICIO
Operador:	TCC S.A.S		
INFORMACIÓN GENERAL			
La sociedad TCC S.A.S., identificada con Nit 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, ubicada en la Calle 18 A No 69 - 71, a través de la señora NATALIA ROLDAN PINEDA en su calidad de Representante Legal ante Autoridades Administrativas y Judiciales, identificada con cédula de Ciudadanía No. 32259185, presentó Plan de Contingencia mediante el radicado No. 2016ER191363 de 02/11/2016, para lo cual se procedió a incluir toda la información remitida y sus anexos al procedimiento en línea con el que cuenta la entidad, creando así el formulario en línea mediante el radicado No. 2017ER07638 de 13/01/2017. Este proceso hace parte del Expediente: SDA-05-2013-988			
1. INFORMACIÓN DE OPERACIÓN			
COMBUSTIBLE ALMACENADO:	PRODUCTO	SI/NO/NA	CAPACIDAD
	GASOLINA	NO	
	DIESEL	NO	
	ACPM	SI	10000
NÚMERO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO:	1		
POR TIPO DE TANQUE UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE:	TIPO	SI/NO/NA	MATERIAL
	SUPERFICIAL	NO	-----
	SUBTERRANEO	SI	fibra de vidrio
POR TIPO DE LLENADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE:	REMOTO	NO	DIRECTO SI
¿CUENTA CON EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA? (EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR LA MARCA Y EL MODELO)	NO		
MARCA DEL EQUIPO:	-----	MODELO DEL EQUIPO:	-----
¿EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA HACE LA	NO		



VERIFICACIÓN PARA LÍNEAS DE CONDUCCIÓN?	
¿EL USUARIO CUENTA CON PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE? (SI LA RESPUESTA ES NO, CITAR EL NUMERO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS).	SI
NÚMERO DE RESOLUCIÓN, AÑO Y VIGENCIA:	-----
¿CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL?	NO
NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN:	-----
EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO, DENTRO DEL PREDIO:	SI
NÚMERO DE POZOS DE MONITOREO*:	3
NÚMERO DE POZOS DE OBSERVACIÓN*:	0
ANEXAR LA GEO REFERENCIA DE POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS SISTEMA WGS 84	-----
¿EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS?	NO
CÓDIGO DE POZO:	-----
¿SE ENCUENTRA ACTIVO?	-----
¿CUENTA CON CONCESIÓN VIGENTE?	-----
NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN:	-----
*Esta actividad únicamente para estaciones de servicio o establecimientos que cuenten con pozos de monitoreo o de observación dentro del predio.	
2. OTROS	
¿EXISTEN SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS?	SI
NÚMERO DE RADICADO Y FECHA:	-----
¿EN EL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD SE ALMACENAN OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS?	SI
CUALES?	aceite usado, filtros de combustible material contaminado con hidrocarburos luminarias
LISTE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA, HUMEDALES, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, POZOS, DE AGUA SUBTERRÁNEA, ÁREAS PROTEGIDAS, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAS EN UN RADIO DE 500 m.	a 500 metros a la redonda no hay presencia de: humedales áreas protegidas pozos de agua subterránea aguas superficiales

I. ANTECEDENTES

1. Que mediante radicado No. 2012ER152051 del 11/12/2012, la sociedad TCC SAS., identificada con Nit. 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, presentó solicitud de aprobación del Plan de Contingencia.
2. Que mediante radicado No. 2016ER191363 de 02/11/2016 la sociedad TCC SAS., identificada con Nit. 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, presentó la actualización de solicitud de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

aprobación de Contingencia con el respectivo pago por concepto de evaluación.
3. Que mediante radicado No 2017ER07638 de 01/16/2017 la sociedad TCC SAS., identificada con Nit. 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL remite anexo de las fichas de manejo ambiental definiciones del Plan de Contingencia de acuerdo a los lineamientos del procedimiento adoptado por la Resolución 1168 del 2015.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Una vez realizada la evaluación técnica del Plan de Contingencia presentado a través de (el/los) radicado(s) y considerando lo establecido en el procedimiento 126PM04-PR118, acogido mediante la Resolución 1168 del 2015, Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010, además de lo establecido en la ficha técnica EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se observa lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Localización y descripción del proyecto	En el numeral 1.1 se contempla la localización de PLS TCC MONTEVIDEO regional Bogotá la cual se ubica en la CALLE 18 A No 69-71, en la zona industrial de montevideo y ejerce las actividades de almacenamiento y distribución de combustibles.	SI
Geo referencia:	El Plan de Contingencia presenta la localización de la EDS en Coordenadas Geográficas y se describe el detalle de cada una de las actividades que se ejecutan en la estación de servicio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, las Coordenadas Geográficas reportadas son: N 4°38'50,00" W 74°07'13,72"	SI
Cobertura geográfica	En el numeral 1.2. se presentan los aspectos relacionados con la cobertura geográfica. No se identifican zona sensibles cercanas al predio. Como receptor social se identificaron zonas comerciales e industriales. Aunque el usuario no reporta cuerpos de agua subterráneos en un radio de 500, revisado el sistema de información geográfica de la entidad, se establece que a 469,96 metros se localiza el pozo pz-09-0060 (4°38'42.48"N, 74° 7'0.54"O) a 488,89m se localiza el pozo pz-09-0013	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	(4°38'46.19"N, 74° 6'58.27"O), a 472,37m se localiza el pozo pz-09-0037, (4°38'51.09"N, 74° 6'58.51"O) Se identifican las redes de gas, energía, telefonía interna y externamente al predio.	
Análisis de riesgos	En el numeral 1.3 se identifica el análisis de riesgos el cual contempla: - La metodología utilizada para la evaluación de los riesgos a través de la guía institucional para la gestión ambiental	SI
	para la evaluación e identificación de riesgos ambientales de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual se fundamenta principalmente en el modelo europeo UNE 150008 EX (2000) y la GTC 104 Gestión del riesgo ambiental. - Se identificó como riesgo crítico las explosiones/ incendios generados por el almacenamiento de combustible, almacenamiento de llantas usadas y la fuga de biodiesel y sismos. Se identificó como riesgo leve el vertido de combustible a suelo vegetal por derrame de llenado de tanque, incumplimiento a los niveles máximos permisibles para la descarga al alcantarillado de agua no doméstica. - Se identificó como riesgo leve las inundaciones por precipitaciones tanto en el entorno ambiental como el socioeconómico.	
Área de influencia	En el numeral 1.4 se describen os receptores que se identificaron en un radio de 500 m, los cuales corresponden a empresas de transporte y empresas comerciales. No se identifican cuerpos de agua superficiales cercanos. Las redes de servicios públicos que se encuentran colindantes en el área de influencia directa de la EDS y pueden verse afectadas por eventuales	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	emergencias de fugas o derrames de combustibles líquidos, son las pertenecientes a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Empresa Teléfono de Bogotá (ETB), Codensa y Gas Natural Fenosa.	
--	---	--

2. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

PLAN ESTRATÉGICO		
Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Objetivo	En el numeral 2.1. se contempla el siguiente objetivo general: Contar con una herramienta estratégica, operativa e informativa que permita coordinar la prevención, mitigación, control, atención y recuperación en un eventual derrame de hidrocarburos, sus derivados como	SI

	(combustibles, aceites usados, lubricantes) y residuos peligrosos.	
Alcance	En el numeral 2.1.2 se define que el PDC será aplicable para todas las áreas de TCC y compromete a todos los integrantes de la brigada de emergencias. De forma complementaria, se define que el documento se establece a fin de manejar adecuadamente la contingencia, complementado las medidas y los procedimientos necesarios para la prevención, corrección y compensación. - En el momento que se requiera el plan se activará en el caso de sismo, derrame de combustible, manejo integral de residuos peligrosos, manejo integral de vertimientos e incendios.	SI
Organización	Cuenta con un organigrama del equipo de respuesta.	SI
Asignación de responsabilidades	El organigrama presentado evidencia las actividades a realizar por cada responsable, funciones de respuesta y recuperación de los integrantes que hacen parte de la estructura del grupo de emergencias.	SI
Niveles de respuesta	En el numeral 2.1.6 se define los niveles de atención de acuerdo a la contingencia	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	<p>y a la capacidad de respuesta los cuales corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nivel 1: No requiere suspender las actividades normales de control sin activar toda la estructura se da atención inmediata.- Nivel 2: Se activa cuando se requiere suspender todas las actividades, adicional a los recursos de TCC, son insuficientes para el control de la emergencia y requiere recursos externos para su control.- Nivel 3: Ocurre cuando el evento es de gran volumen y severidad saliendo se de la cobertura geográfica del plan afectando la comunidad aledaña.	
Medidas para la reducción del riesgo	<p>Se define un procedimiento para la identificación de incidentes, define la responsabilidad de todos los colaboradores en dar aviso en caso de un incendio o derrame por fuga de combustible, se evidencia la evaluación de simulacros.</p> <p>En el numeral 2.2. Se presentan medidas de prevención para fuga de combustible del tanque subterráneo y líneas de conducción</p>	SI
Evaluación y mejora del PDC	<p>Se contemplan actividades para la evaluación y mejora del programa de entrenamientos y simulacros, análisis de riesgo operacional y natural, programas de capacitación, atención a control de derrames.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se identifica el protocolo de atención de derrames, el cual describe el uso y manejo del kit de derrames que cuenta la estación de servicio para la atención de un evento o emergencia que se pueda presentar de acuerdo al nivel de emergencia. <p>Se presenta un formato para el reporte de emergencia y contingencias que se presenten e informar a la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PLAN OPERATIVO		
Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Procedimientos básicos de la operación	En el numeral 2.2 del Plan de Contingencia se presentan los procedimientos a seguir en cada uno de los siguientes casos: - Fuga de combustible del tanque subterráneo y líneas de conducción -Recepción de combustibles líquidos -Fuga de sobrellando de tanques -Escenario de derrame de combustibles líquidos -Incumplimiento de los niveles máximos permisibles para la descarga de aguas no domésticas al alcantarillado.	SI
Bases y mecanismos de activación y notificación	En el numeral 2.2.2 se presentan las bases y mecanismos de activación y notificación. Donde se informa que en primera medida, se realiza reporte de emergencia al área de gestión ambiental, quien ejecuta la activación de la alarma y comunica a las áreas encargadas. De forma complementaria, se presenta el formato de reporte de la contingencia de derrame, teniendo en cuenta las entidades a quienes debe informar.	SI
Formularios de planes de acción	El PDC tiene un formato de reporte de la contingencia, en donde contempla las acciones de control ambiental realizadas y las acciones a mediano y largo plazo. Adicionalmente cuenta con un formato de finalización de eventos, el cual determina las actividades posteriores realizadas a la contingencia.	SI
	El cronograma de actividades de seguimiento también constituye una herramienta del plan de acción.	
Finalización y evaluación de la contingencia	En el numeral 2.2.3, se contempla la evaluación a través de un informe del evento o contingencias en la cual se consignarán las actividades ejecutadas en el momento de la atención, del sitio	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	afectado, así como las decisiones de acuerdo a las medidas preventivas correctivas.	
Cartografía	El Plan de Contingencia presenta los planos del predio y la ubicación del establecimiento a través del sistema de coordenadas Magna Sirgas del Instituto Geográfico Codazzi., se plasma la cobertura Geográfica del sitio, identificando las zonas vulnerables. Los planos topográficos se presentan en una escala acorde con las coordenadas determinadas para la visualización de los puntos de amarre Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).	SI
FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CONTINGENCIAS		
Fichas presentadas	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Evidenciar qué fichas presenta el usuario	En el radicado 2017ER07858, se presentan las siguientes fichas -Ficha de protocolo de limpieza de los pozos de monitoreo y observación, -Ficha de vertimientos, ficha de residuos peligrosos. -Ficha de mantenimiento de equipos en la EDS.	SI
PLAN INFORMATIVO		
Ítem	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Manejo de información	Se presenta la información de comunicación interna y externa para la atención correspondiente al evento	SI
Directorio telefónico	El Plan de Contingencia cuenta con un directorio telefónico para la comunicación interna y externa en el momento que se presenta un evento, es importante resaltar los contactos telefónicos de las entidades de atención de emergencias que haga parte el cuadrante de la zona y de la localidad.	SI
3. RECURSOS DEL PLAN		
Ítem	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Recursos necesarios para la ejecución del PDC	El Plan de Contingencia menciona y cuantifica los recursos necesarios para la atención de los evento entre ellos se	SI

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	describe. - Material Oleofílico Absorbente. - Bolsas resistente a la acción del Hidrocarburo, para depositar el material contaminado. - Recipientes para recolección de aceite usado. - Planta de tratamiento de agua. - Lista de teléfonos. - Bailer	
Términos y definiciones	En el radicado 2017ER07858, se presentan los términos y definiciones del PDC.	SI
Otros	-----	-----

4. OBSERVACIONES GENERALES

1. Que mediante radicado No. 2013ER051820 de 07/05/2013, la sociedad TCC S.A.S., identificada con Nit. 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, realizó solicitud de permiso de vertimientos.
2. Que mediante la Resolución 1682 del 25/09/2015, otorga el permiso de vertimientos al establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, por un plazo de 5 años
3. Se solicita aclarar cuándo se presentaría una contingencia por derrame y por fuga, lo anterior teniendo en cuenta las definiciones contenidas en la ficha EST-5-2-3 de la "Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible". Así como la metodología para realizar un seguimiento de la presencia o no del derrame o fuga.
4. Incluir dentro del análisis de riesgo las rupturas y/o fisuras de las unidades de contención tales cajas contenedoras, spill Container, esto debido a que en los escenarios solamente se incluyeron los tanques y las líneas.
5. Teniendo en cuenta que según lo reportado en el formulario de solicitud de aprobación del PDC, el establecimiento no cuenta con un equipo de detección de fugas automático, es necesario que el usuario atienda lo dispuesto en el Artículo 21 de la Resolución 1170 de 1997.
6. Se deberá definir dentro de la ficha de mantenimiento de equipos la frecuencia de las pruebas de hermeticidad y estanqueidad.

III. CONCLUSIONES

El Plan de Contingencia CUMPLE con los lineamientos establecidos en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución 1168 de 2015, de acuerdo a lo estipulado en la siguiente normatividad; Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010. Por lo anterior, es viable la aprobación del Plan de Contingencia, por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se permite informar que el Plan de Contingencia remitido con radicado 2017ER07638 13/01/2017 por el usuario TCC S.A.S – PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL que desarrolla actividades de ESTACION DE SERVICIO ha sido aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente con número 794 del 2017.

El Plan de Contingencia y las obligaciones contempladas en el presente documento serán objeto de control y seguimiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

IV. EN MERITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la sociedad TCC S.A.S identificado(a) con Nit. 860016640-4, para el establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, Representado(a) legalmente por MARGARITA MARIA VARGAS identificado(a) con C.C. 43089868, o quien haga sus veces, ubicado en la dirección CL 18 A NO 69 - 71, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

1. El Plan de Contingencia hará parte de las actividades de verificación en las visitas técnicas de control y seguimiento realizadas por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, sin perjuicio que la SDA tome las medidas técnicas y jurídicas por no contar con dicho instrumento o por la no presentación del mismo.
2. La aprobación del Plan de Contingencia, no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o cambien las condiciones del plan, se deberá obtener una nueva aprobación o actualización según el caso.
3. En caso de solicitud de prórroga para el Plan de Contingencia, el usuario deberá tramitarla noventa (90) días antes del vencimiento del presente acto, ante la Secretaria Distrital de Ambiente y con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

OBLIGACIONES:

El titular del Plan de Contingencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 1168 de 2015, Decreto 321 de 1999, Ley 1523 de 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 de 2010, además de lo establecido en la ficha EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan:

1. El Plan de Contingencia deberá ser revisado cada año y actualizado si es necesario, reportando los resultados de la revisión y los ajustes que se realizaron. Independientemente de la revisión anual, el PDC deberá ser actualizado cuando se presenten eventos de emergencia, reportado junto con las actividades realizadas para la respectiva atención.
2. La ejecución del Plan de Contingencia deberá estar a cargo del personal idóneo para su implementación para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
3. Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal, contar con las actas de capacitación y asistencia.
4. Implementar las fichas de manejo ambiental en el momento que se presente alguna contingencia e informarlo a esta entidad.
5. Dentro de la actualización anual del Plan de Contingencia, el usuario deberá incluir la información relacionada con receptores sensibles descritos en la Cobertura Geográfica y Área de influencia del presente documento.
6. Incluir dentro de las actualizaciones del Plan de Contingencia los aspectos a considerar, notificados en las observaciones generales.

La actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se aprueba el Plan de Contingencia deberán ser autorizadas de conformidad con el procedimiento previsto o la norma que lo modifique o sustituya. Advertir que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Providencia, o aquellas estipuladas en la normativa que regula el Plan de Contingencia, acarreará la imposición de medidas preventivas y las sanciones correspondientes hasta previo cumplimiento del procedimiento o la que lo modifique o sustituya. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el Plan de Contingencia con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas de la aprobación del mismo.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

1. Notificar el contenido del presente documento a La sociedad TCC S.A.S., identificada con Nit 860016640-4, propietaria del establecimiento de comercio PLS TCC MONTEVIDEO PRINCIPAL, ubicada en la Calle 18 A No 69 - 71, a través de su representante legal la señora NATALIA ROLDAN PINEDA (Representante Legal ante Autoridades Administrativas y Judiciales), identificado con cédula de Ciudadanía No. 32259185, en la Calle 18 A No 69 - 71, de esta Ciudad.
2. Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 del 1993.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

OTROS

ANIBAL TORRES RICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

GRISEL PARRA CARRILLO	C.C:	1026267869	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160648 DE 2016	FECHA EJECUCION:	31/01/2017
-----------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	189517	CPS:	CONTRATO 20160750 DE 2016	FECHA EJECUCION:	31/01/2017
--------------------------------------	------	------------	------	--------	------	---------------------------------	---------------------	------------

DIEGO FERNANDO LATORRE TORRES	C.C:	80902085	T.P:	11053	CPS:	CONTRATO 20160467 DE 2016	FECHA EJECUCION:	31/01/2017
----------------------------------	------	----------	------	-------	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó: Y Firmó:

ANIBAL TORRES RICO	C.C:	6820710	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/02/2017
--------------------	------	---------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

27 FEB 2017

INTERNATIONAL TELEPHONE

10

FEBRERO

7

PLAN DE CONTINGENCIA 794

LEIDY TATIANA SIERRA NEUSA

AUTORIDAD

1007473083

BOGOTA

EL DESTINATARIO Leidy Tatiana Sierra Neusa

DIRECCION calle 74 # 113 A52

TELEFONO 5478138

QUITEN NOTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.473.083**

SIERRA NEISA

APELLIDOS

LEIDY TATIANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

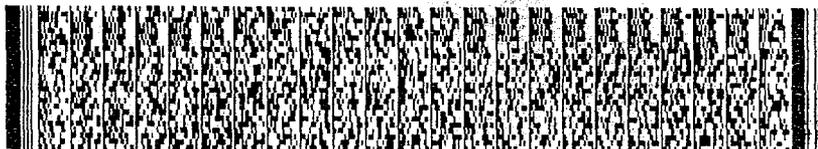
FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-NOV-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00700562-F-1007473083-20150504

0044038986A 3

41146200

Medellín, 3 de febrero de 2017

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Subdirección del recurso hídrico del suelo

Bogotá DC

Asunto: Otorgamiento de poder Especial

NATALIA ROLDAN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como Representante Legal ante autoridades administrativas y judiciales de la empresa que gestiona bajo la razón social de TCC S.A.S., identificada con NIT 860016640-4, tal como consta en certificado de existencia y representación que adjunto, por medio del presente escrito, me permito informarle que autorizo a **LEIDY TATIANA SIERRA NEISA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.007.473.083, para solicitar, consultar y retirar información acerca de la solicitud de aprobación del plan de contingencia de la estación de servicio de combustible de TCC.

Atentamente



NATALIA ROLDAN PINEDA

C.C. 32.259.185 de Medellín

Representante legal ante autoridades
administrativas y judiciales TCC S.A.S

Notaria
Veinte
Medellin

PRESENTACION PERSONAL

Este memorial dirigido a: SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE

Fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

ROLDAN PINEDA NATALIA



AN

Identificado con: C.C. 32259185

Tarjeta Profesional No. 64968 del C.S.J.

Medellin 06/02/2017 a las 00:59:15 p.m.

20

gtt675n6vyttv5h



Natalia Roldan P.



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40
Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: TCC S.A.S.
SIGLA: TCC
MATRICULA: 21-015380-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT 860016640-4

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2016
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 64 67 B 35 MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2775, del 7 de mayo de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 26 de febrero de 1985, en el libro 9o., folio 142, bajo el No.1253, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

COMERCIAL COLOMBIA LIMITADA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

siguientes documentos:

Escritura No.7857 de Diciembre 27 de 1971, de la Notaría 7a. de Bogotá, mediante la cual entre otras reformas, cambia su razón social por la de:

"TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA LTDA-
JORGE AGUDELO R Y CIA. (TRANSCOMERCO)

Escritura No.3809 de Diciembre 16 de 1976, de la Notaría 11a. de Bogotá.

Escritura No. 1252 del 5 de abril de 1988 de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita el 24 de mayo de 1988 en el libro 9o., folio 507 bajo el No.4055, por medio de la cual se reforman totalmente los estatutos que incluye el cambio de denominación social así:

TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA LTDA.

Podrá utilizar la sigla T.C.C.

como signo distintivo y la combinación T.C.C. LTDA.

como denominación social abreviada. Además cambio el domicilio de Bogotá a Medellín.

Escritura No.3264 de Julio 19 de 1988, de la Notaría 6a. de Medellín, aclarada por la escritura Nro.1682, de mayo 20 de 1991, de la Notaría 11a. de Medellín

Escritura No.3328 de agosto 29 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.2278, de julio 28 de 2000, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000, en el libro 9o., folio 1288, bajo el No.9014, mediante la cual la sociedad se transforma de Limitada a Anónima denominándose:

TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A., pero podrá girar comercialmente con la sigla TCC como signo distintivo y la combinación TCC S.A. como denominación social abreviada.

Escritura Nro. 2680, del 18 de agosto de 2009, de la Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública número 4.684 del 27 de diciembre de 2012, de la Notaría 20 de Medellín.

Acta No.109 del 27 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el No.29460, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

TCC S.A.S.
con sigla TCC

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09

Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA

Página: 3



Código de verificación: nKeFihcdjfjaDpno

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

Mediante inscripción No. 22436 de diciembre 09 de 2013 se registró el Acto Administrativo No. 00068 de marzo 04 de 2002 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio integral de transporte público de carga, sus actividades afines y complementarias, bajo todas las modalidades en que esta actividad pueda ser desarrollada, con sujeción a las disposiciones legales y los tratados internacionales aplicables. Dentro de su objeto social la sociedad podrá prestar, desarrollar, ejecutar, suministrar, servicios de operación logística, tales como almacenamiento y depósito.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial

c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades comerciales o civiles con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, participar en entidades de cualquier naturaleza que desarrollen actividades relacionadas con las que comprende el objeto social; sea mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas, sociedades o entidades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades

d) Participar y contratar con el Estado en licitaciones públicas y privadas, contratación directa o de cualquier modalidad de contratación establecida por el Estado, convocadas y/o abiertas por personas de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 4



Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

derecho público o privado.

e) Constituir y/o hacer parte de Consorcios y Uniones Temporales, para el desarrollo de su objeto social principal o de sus actividades afines o complementarias

f) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

g) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

h) Efectuar cualquier actividad lícita de conformidad con la legislación colombiana.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	10.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$4.000.000.000,00	4.000.000	\$1.000,00
PAGADO	\$4.000.000.000,00	4.000.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante legal, quien tendrá dos (2) suplentes, que lo remplazará en todas las ausencias accidentales, temporales o absolutas y que ejercerá las mismas funciones otorgadas en los Estatutos.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARGARITA MARIA VARGAS CORTES DESIGNACION	43.089.868
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO LONDOÑO CUARTAS DESIGNACION	70.510.862

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

REPRESENTANTE LEGAL

SUPLENTE

ANA CRISTINA DE PLAZA
BURITICA
DESIGNACION

43.044.822

Por Acta número 109 del 27 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 29460.

CERTIFICA

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE: Las facultades y obligaciones del Representante Legal y su suplente son las siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad.

b) Administrar los negocios de la sociedad, la celebración en su nombre de todo tipo de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo dinero, efectuar depósitos bancarios, firmar títulos va/ores y negociar los mismos.

c) Presentar el informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas para su aprobación.

d) Supervisar y gestionar los activos de la Sociedad, la correspondencia y la contabilidad y velar por la buena gestión de todas las áreas de la compañía.

e) Convocar a Asambleas de Accionistas de acuerdo con los términos establecidos en estos estatutos.

f) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

g) Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas, escoger o delegar a quien corresponda, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

h) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09

Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA

Página: 6



Código de verificación: nKeFihcdjfgjaDpno

Copia: 1 de 1

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES	NATALIA ROLDAN PINEDA DESIGNACION	32.259.185

Por Acta número 139 del 23 de mayo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12995

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES: La compañía tendrá además un Representante Legal oficial ante autoridades administrativas y judiciales, con las siguientes facultades:

a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella.

b) Las de confesar, allanarse, demandar, denunciar, recibir y pagar, comprometer, desistir, conciliar y transigir.

c) Las de otorgar, sustituir y reasumir el poder.

d) La de representar a la sociedad, con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido, dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc., consagradas en cada una de las normas que regulan la materia.

e) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones.

f) En general, realizar todas las gestiones inherentes a la representación judicial, de que da cuenta este mandato. Las facultades otorgadas al Representante Judicial, se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales, emitidos por sus órganos de dirección y administración.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA PATRICIA NOREÑA HENAO DESIGNACION	42.841.730
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WEIMAR DE JESUS CARDONA PEREIRA DESIGNACION	98.596.040

Por Acta número 109 del 27 de agosto de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de septiembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 29460

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES: Los administradores en ejercicio de sus funciones se verán cobijados por las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, están:

Autorizar el otorgamiento de poderes

Autorizar cualquier compra, venta, intercambio, transferencia, hipotecas, gravámenes y limitaciones a la propiedad relacionados con bienes inmuebles de la Compañía

Autorizar al Representante Legal a firmar los contratos que comprometan la Sociedad y cuyo monto supera los 1000 salarios mínimos legales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 8



Código de verificación: nKeFihcdjfjaDpno Copia: 1 de 1

mensuales colombianos.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2680 Fecha: 2009/08/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES ECHEVERRI VILLA
Identificación: 71376124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2009/08/27 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Como representante antes autoridades administrativas y judiciales, incluidas sin limitarse a las siguientes:

a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella.

b) Las de confesar, allanarse, demandar, denunciar, recibir y pagar, comprometer, desistir, conciliar y transigir.

c) Las de otorgar, sustituir y reasumir el poder.

d) La de representar a la sociedad, con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc. consagradas en cada una de las normas que regulan la materia.

e) La de notificarse en todas las providencias judiciales, de policía o administrativas en que tenga interés la citada Compañía.

f) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones.

g) En general, realizar todas las gestiones inherentes a la representación judicial, de que da cuenta este mandato. Las facultades otorgadas al Representante Judicial, se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales, emitidos por sus órganos de dirección y administración.

CERTIFICA

APERTURA DE SUCURSALES: Que la Junta de Socios autorizó la apertura de las siguientes Sucursales:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 9



Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

SUCURSAL BARRANQUILLA:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985 de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988 en el libro 9o., folio 594 bajo el No.4749 se autorizó la apertura de la Sucursal en BARRANQUILLA.

SUCURSAL BOGOTA:

Que por Acta Nro.41, de agosto 24 de 1988, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 15 de septiembre de 1988, en el libro 6o., folio 571, bajo el Nro.3992, se autorizó la apertura de la Sucursal en la ciudad de BOGOTA.

SUCURSAL BUCARAMANGA:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985 de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988 en el libro 9o., folio 594 bajo el No.4749 se autorizó la apertura de la Sucursal en BUCARAMANGA.

SUCURSAL CALI:

Que por Acta No.3 de febrero 27 de 1973 de la Junta de Socios, inscrita el 26 de febrero de 1985 en el libro 6o., folio 48 bajo el No.334 se autorizó la apertura de la Sucursal en la ciudad de CALI.

SUCURSAL CARTAGENA:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985 de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988 en el libro 9o., folio 594 bajo el No.4749 se autorizó la apertura de la Sucursal en CARTAGENA.

SUCURSAL CUCUTA:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985 de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988 en el libro 9o., folio 594 bajo el No.4749 se autorizó la apertura de la Sucursal en CUCUTA.

SUCURSAL FLORIDA BLANCA (SANTANDER).

Que por Acta No.47 de noviembre 15 de 1990, de la Junta de Socios, en reunion extraordinaria, registrada el 20 de febrero de 1991, en el libro 6o., folio 89, bajo el No.621, se aprobó la apertura de una Sucursal de la sociedad en la ciudad de FLORIDA BLANCA (SANTANDER).

SUCURSAL IBAGUE:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985 de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988 en el libro 9o., folio 594 bajo el No.4749 se autorizó la apertura de la Sucursal en IBAGUE.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2017/02/09

Hora: 08:40

Número de radicado:

0014852203 - SISSBA

Página: 10



Código de verificación: nKeFihcdjfjaDpno

Copia: 1 de 1

SUCURSAL MANIZALES:

Que por Acta No.30 de agosto 23 de 1985, de la Junta de Socios, inscrita el 21 de junio de 1988, en el libro 9o., folio 594, bajo el No.4749, se autorizó la apertura de la Sucursal en Manizales.

SUCURSAL MEDELLIN:

Que por Acta No.47 de noviembre 15 de 1990, de la Junta de Socios, en reunión extraordinaria, registrada el 20 de febrero de 1991, en el libro 6o., folio 89, bajo el No.621, se aprobó la apertura de una Sucursal en Medellín.

GERENTE MEDELLIN

CARLOS AUGUSTO SALDARRIAGA ESCOBAR

Nombrado por Acta No.54, del 4 de septiembre de 1992, de la reunión extraordinaria de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el día 6 de octubre de 1992, en el libro 9o., folio 1.500, bajo el No.10540.

SUCURSAL PASTO

Que mediante Acta No.60, de febrero 14 de 1995, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 14 de marzo de 1995, en el libro 6o., folio 203, bajo el No.1420, se aprobó la apertura de una Sucursal en la Ciudad de Pasto (Nariño).

APERTURA AGENCIA IPIALES:

Que por Acta No.60 del 14 de febrero de 1995, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 22 de marzo de 1995, en el libro 6o., folio 203, bajo el No.1418, mediante la cual fue aprobada la apertura de un CENTRO DE RECIBO DE PAQUETES en Ipiales, la cual operará bajo la modalidad de Agencia.

SUCURSAL DOS QUEBRADAS (RISARALDA):

Que por Acta No.67, de julio 31 de 1997, de la Junta de Socios, registrado en esta Entidad el 05 de septiembre de 1997, en el libro 6o., folio 755, bajo el No.5284, se autorizó la apertura de la Sucursal en el Municipio de DOS QUEBRADAS (RISARALDA).

CERTIFICA

ACTO:

APERTURA DE SUCURSAL.

DATOS DEL DOCUMENTO:

Acta No.47 del 15 de noviembre de 1990.

PROCEDENCIA:

Junta de Socios.

MATRÍCULA:

21-221862-02.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Febrero 20 de 1991, LIBRO:6o, No.621.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 11



Código de verificación: nKeFihcdjfjaDpno Copia: 1 de 1

CONVERSION SUCURSAL A AGENCIA:

Mediante Acta Nro. 72 del 02 de agosto de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 08 de agosto de 2010, en el libro 6o., bajo el No.8436 se aprobó la conversión de la sucursal con mat. Nro. 221862-2 a agencia.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL TCC

MATRIZ: 418816-04 TCC INVERSIONES S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION DE SU CAPITAL Y EXCEDENTES EN SOCIEDADES Y EMPRESAS YA CONSTITUIDAS O QUE SE HAYAN DE CONSTITUIR, MEDIANTE LA SUSCRIPCION O ADQUISICION DE ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS SOCIALES, CUALQUIERA FUERE EL ESQUEMA DE ENAJENACION, ASI COMO LA REALIZACION DE INVERSIONES EN PAPELES Y PRODUCTOS DE INVERSION, TALES COMO DERECHOS FIDUCIARIOS, TITULOS DERIVADOS DE PROCESOS DE TITULARIZACION, BONOS, DERECHOS DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, FONDOS DE INVERSION Y EN GENERAL PRODUCTOS DE INVERSION. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, REALIZAR DONACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 28 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 2010/06/29

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

015380 12 TCC S.A.S.

SIGLA: TCC

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SUS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS, BAJO TODAS LAS MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER DESARROLLADA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 2010/06/29

244428 12 FRACOR S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 12



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: nKeFihcdjffjaDpno Copia: 1 de 1

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: ORGANIZAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y ACTIVIDADES AFINES. DICHA ACTIVIDAD LA PODRA REALIZAR A TRAVES DE VEHICULOS PROPIOS, ARRENDADOS O CONTRATADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 2010/06/29

353815 12 GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.

SIGLA: G.M. MENSAJERÍA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS POSTALES, Y ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS, BAJO TODAS LAS MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER DESARROLLADA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 2010/06/29

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 64 67 B 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad@tcc.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/02/09 Hora: 08:40

Número de radicado: 0014852203 - SISSBA Página: 13



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: nKeFihcdjffaDpno

Copia: 1 de 1

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**